



"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00108079- -JUU-MPEM

VISTO:

Las disposiciones de las Leyes N° 6016 "De Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy y N° 6260 de "Digitalización De Procedimientos Administrativos", los Decretos N° 9070-G-2019 y N° 5073-PEyM-22 y la Resolución 212-PEyM-23, y lo acordado en el Convenio Específico firmado el 19 de marzo de 2025 entre esta cartera ministerial y la Auditoría General de la Provincia de Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6246 estableció la competencia del Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización para coordinar las acciones establecidas en la Ley N° 6016 "Plan de Modernización de la Administración Pública Provincial en organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del estado, con el objetivo de establecer e implementar la política de modernización e innovación pública.

Que, el Decreto N° 4493-G-2017 aprobó el Acuerdo Marco y Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1 suscritos entre el Poder Ejecutivo Provincial con el Ministerio de Modernización de la Nación, mediante los cuales se acordó viabilizar la modernización y se hizo cesión de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que, por Ley N° 5425 la Provincia de Jujuy adhirió a la Ley 25.506 que establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital para utilizarse en la tramitación de expedientes administrativos; y por Decreto N° 9070-G-2019 se dispuso el uso de la firma electrónica y firma digital, aprobándose además la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico.

Que, el Poder Ejecutivo ha priorizado modernizar el servicio público al ciudadano, impulsar la jerarquización del empleo estatal, generar vínculos con las nuevas formas de gestión que requiere un estado inteligente, y la incorporación de tecnologías aplicadas que acerquen la gestión estatal a los ciudadanos.

Que, los sistemas de Gestión Documental Electrónica permiten la caratulación, numeración, seguimiento y

registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes que tramiten en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que, el Decreto N° 5073-PEyM-2022, facultó al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización a establecer las acciones necesarias y cronogramas para la implementación gradual y progresiva de los módulos de Sistemas Gestión Documental Electrónica en todas las dependencias provinciales.

Que, la Ley N° 6260 de "Digitalización de Procedimientos Administrativos autorizó la utilización de tecnología para gestionar electrónicamente expedientes, comunicaciones, notificaciones y demás documentos y les otorgó validez y eficacia jurídica.

Que, el Decreto Acuerdo N° 9630-PEyM-2023 (B.O. N° 126, 10.11.23) reglamentario de la ley N° 6.260, estableció las reglas de tramitación digital de los expedientes administrativos a través de sistemas GDE, como la paulatina y progresiva Incorporación de su tecnología para mejorar la gestión de expedientes, comunicaciones y procedimientos.

Que, para acelerar la modernización resultó necesario adaptar los sistemas a las exigencias locales y actuales, en tal sentido se han realizado imprescindibles mejoras en la arquitectura de GDE que se encuentran en producción, a los efectos de que aquellos sean estables, escalables y seguros, por lo que es factible avanzar progresivamente hacia el uso transversal y universal de la gestión electrónica.

Que, la Resolución N° 212-PEyM-23 aprobó la implementación de los módulos básicos de GDE, escritorio único (EU), expediente electrónico (EE), comunicaciones oficiales (CCOO), porta firma (PF) y generador electrónico de documentos oficiales (GEDO) en los organismos del Poder Ejecutivo.

Que, la Resolución N° 19-PEyM-24 aprobó las funciones de la administración central y local de GDE.

Que, mediante Resolución N° 46-PEyM-24 se aprobó el Cronograma de Implementación y Salida a Producción de los sistemas de Gestión Documental Electrónica GDE.

Que, la Constitución de la Provincia, por el artículo 223 faculta a la Auditoría General de la Provincia de Jujuy a ejercer el control posterior de la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria y operativa del Estado Provincial.

Que, esta cartera y la Auditoría General de la Provincia de Jujuy, con fecha 19 de marzo de 2025, suscribieron un Convenio Específico estableciendo las condiciones de envío y acceso a los expedientes administrativos, pedidos de informes y comunicaciones cuya tramitación esté regulada por Decreto Acuerdo N° 9630-PEyM23, reglamentario de la Ley N° 6.260 de "Digitalización De Procedimientos Administrativos".

Que, la Auditoría General de la Provincia de Jujuy, con el acompañamiento de esta cartera ha capacitado masivamente a sus equipos; se registraron las estructuras según funciones dando de alta a auditores usuarios; se cumplió el relevamiento del procedimiento de envío y acceso a los expedientes administrativos electrónicos, pedidos de informes y comunicaciones, se simplificaron circuitos y se parametrizaron los sistemas adaptándolos a las necesidades del organismo y del marco legal.

Que, el trabajo colaborativo y el entrenamiento a los equipos, hace posible avanzar en el paradigma de mejora de la calidad del servicio público, optimiza la experiencia del usuario, da curso a la despapelización y es un hito de innovación en la cultura organizacional.

Que, la Dirección Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia, aconsejando se dicte Resolución Ministerial en el sentido antes indicado.

Por ello,

LA MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y MODERNIZACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Habilítese la salida a producción de los módulos básicos de los sistemas de Gestión Documental Electrónica GDE: escritorio único (EU), expediente electrónico (EE), comunicaciones oficiales (CCOO), porta firma (PF) y generador electrónico de documentos oficiales (GEDO) en la jurisdicción exclusiva de la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, denominada JURISDICCIÓN AGPJ, a los efectos de realizar el control posterior de la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria y operativa de la hacienda pública provincial y municipal (artículo 223 de la Constitución de la Provincia) y realizar digitalmente todo procedimiento administrativo de su competencia, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Con intervención de Jefatura de Despacho remítase copia certificada de la presente Resolución a la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Secretaría de Innovación Pública. Cumplido, archívese.